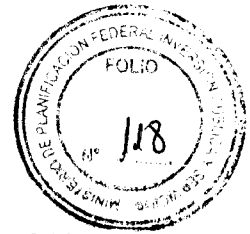




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2028



BUENOS AIRES, 30 DIC 2014

VISTO el Expediente N° S01:0244693/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de agosto de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción con provisión de terreno de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (552) viviendas en el Municipio de JOSÉ C. PAZ por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.177.712,88) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 2.139 de fecha 23 de diciembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11

MPFIPys
CUDAP PROJ S01
13/165
D.S. y M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2028



de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

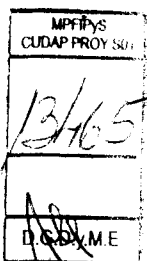
Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.045 de fecha 28 de diciembre de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 742.973,04).

Que por Resolución N° 1.149 de fecha 26 de julio de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.842.973,32).

Que el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 247 de fecha 5 de noviembre de 2014 y la Nota CCSPRP N° 456





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

... de la Ley de Inversión al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



2028

de fecha 26 de noviembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 19.155.263,94), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.391.604,70), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la

MPFIYS CUDAP PROY 501
13/165
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2020



SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.391.604,70) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de agosto de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS , el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de JOSÉ C. PAZ de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de construcción con provisión de terreno de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS (552) viviendas en el Municipio de JOSÉ C. PAZ.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2028

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFYS CUDAP PROY S01
13465
D.G.O.P.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



2028

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: José C Paz

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Monto 2° y 3° Redeterminación	Monto 4° a 9° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 4° a 9° Redeterminación Simultánea - Monto 2° y 3° Redeterminación Simultánea
24	37008	CONSTRUCCION DE 300 VIV CON PROV DE TERRENO	Municipio	5.502.225,22	5.903.887,66	6.900.226,86	10.410.101,93	3.509.875,07
25	37009	CONSTRUCCION DE 252 VIV CON PROV DE TERRENO	Municipio	4.675.487,66	5.016.798,26	5.863.432,38	8.745.162,01	2.881.729,63
		TOTAL		10.177.712,88	10.920.685,92	12.763.659,24	19.155.263,94	6.391.604,70

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 4° A 9° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 2° Y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 70/100.- (\$ 6.391.604,70)

D.G.D.y.M.E

13465

MPF-PYS
CUADAP-PROY

NO VALIDO COMO ORIGINAL